



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Acuerdo de París**

Cuarto período de sesiones

Sharm el-Sheikh, 6 a 18 de noviembre de 2022

Tema 7 del programa

**Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas
y los Daños relacionados con las Repercusiones
del Cambio Climático**

**Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas
y los Daños relacionados con las Repercusiones
del Cambio Climático**

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CMA.4

**Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo
Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los
Daños relacionados con las Repercusiones del
Cambio Climático**

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París¹,

Recordando la decisión 2/CP.19, por la que se estableció el Comité Ejecutivo a fin de orientar el desempeño de las funciones del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático con el fin de hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático, incluidos los fenómenos extremos y los fenómenos de evolución lenta, en los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático,

Recordando también las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Recordando además el artículo 8 del Acuerdo de París,

1. *Acoge con beneplácito:*

a) El informe correspondiente a 2022 del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones

¹ Nada de lo dicho en este documento debe entenderse en perjuicio de las opiniones de las Partes ni prejuzga los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.



del Cambio Climático, apreciando la labor del Comité Ejecutivo y haciendo suyas las recomendaciones que figuran en él²;

b) La aprobación por el Comité Ejecutivo de su segundo plan de trabajo quinquenal evolutivo, del segundo plan de acción del grupo de expertos técnicos sobre la gestión integral del riesgo y del tercer plan de acción del equipo de tareas sobre los desplazamientos³;

2. *Expresa su reconocimiento* a las organizaciones y a los expertos que han contribuido al progreso de los trabajos mencionados en el documento a que se hace referencia en el párrafo 1 a) *supra*, en particular, en relación con:

a) La elaboración del segundo plan de trabajo quinquenal evolutivo del Comité Ejecutivo;

b) Los logros de los grupos de expertos, el grupo de expertos técnicos y el equipo de tareas del Comité Ejecutivo;

c) La contribución a las reuniones ordinarias del Comité Ejecutivo;

d) La presentación de información con arreglo a lo establecido en el párrafo 44 de la decisión 2/CMA.2, de la que se tomó nota en la decisión 2/CP.25, relativa a la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático;

3. *Alienta* a las organizaciones y a los expertos a que sigan contribuyendo como se indica en el párrafo 2 *supra*;

4. *Pide* al Comité Ejecutivo que continúe:

a) Explorando más oportunidades y modalidades para recabar la participación de los interesados del ámbito nacional, incluidos los puntos de contacto para las pérdidas y los daños y las entidades de enlace nacionales de la Convención Marco;

b) Colaborando y potenciando las sinergias con los programas, órganos y plataformas dentro y fuera del marco de la Convención y del Acuerdo de París;

5. *Pide también* al Comité Ejecutivo que, en lo que respecta a la información relativa a la labor orientada a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños, siga colaborando con el Grupo Consultivo de Expertos de conformidad con el mandato de este último de proporcionar asesoramiento y apoyo técnicos a las Partes que son países en desarrollo con el fin de mejorar su capacidad institucional y técnica para preparar y presentar informes nacionales;

6. *Pide además* a la secretaría que, en respuesta al párrafo 11 de la decisión 19/CMA.3, refrendada en la decisión 17/CP.26, haga públicas las solicitudes de asistencia técnica que reciba y comunique de forma más activa la información sobre la asistencia técnica disponible y las vías por las que los países pueden acceder a ella, incluidas las articuladas por las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos que respondan a la invitación formulada en el párrafo 44 de la decisión 2/CMA.2, de la que se tomó nota en la decisión 2/CP.25, relativa a la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, y que informe de los progresos realizados al Comité Ejecutivo;

7. *Observa* que el examen de la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia continuará durante su quinto período de sesiones (noviembre-diciembre de 2023)⁴;

8. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 1 a 6 *supra*;

9. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

² FCCC/SB/2022/2 y Add.1 y 2.

³ Figura en el documento FCCC/SB/2022/2/Add.2, anexos I a III.

⁴ Cabe señalar que los debates sobre la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia no arrojaron ningún resultado; esto no obsta para que se pueda seguir examinando el asunto.